

Rectifiquemos un error

Escribe Sergio Onofre Jarpa

Con diversos argumentos se ha pretendido justificar el apoyo promovido por la directiva de Renovación Nacional a las reformas constitucionales iniciadas por el Gobierno de la Concertación. Omitiendo consultar oportunamente a los parlamentarios, quienes mantienen el mayor y permanente contacto con la opinión pública y deben asumir directamente la responsabilidad en estos temas, la directiva del partido acordó la aprobación del proyecto del Ejecutivo con modificaciones al texto original que no se apartan de su objetivo final: suprimir atribuciones del Consejo de Seguridad Nacional y de la Corte Suprema como garantes o resguardos de la estabilidad institucional.

El acuerdo del consejo general fue el resultado de diversas afirmaciones carentes de fundamento o justificación en la realidad. Numerosos e influyentes consejeros generales fueron inducidos a error por la persistente repetición, en discursos y conversaciones de pasillo, de versiones intencionadas en el sentido de que era necesario y urgente reformar la Constitución para evitar graves problemas que, de no mediar las reformas, se generarían más adelante.

Primer argumento: "Las reformas buscan sólo un perfeccionamiento y no comprometen aspectos esenciales de la Constitución".

La verdad: Con las reformas se pretende eliminar las facultades de la Corte Suprema para designar tres senadores, dos ex ministros de la misma Corte y un ex Contralor General de la República. Se suprime, asimismo, su facultad para designar a tres de sus ministros para integrar el Tribunal Constitucional. Al Consejo de Seguridad Nacional se le quitan las atribuciones para designar a cuatro senadores, tres ex Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y un ex General Director de Carabineros. Se le suprime, además, la facultad de designar a dos ministros del Tribunal Constitucional. Se suprimen los senadores institucionales, con lo que se transforma al Senado en una segunda cámara política que, difícilmente, podrá actuar con imparcialidad e independencia en el cumplimiento de las altas funciones que la Constitución le encomienda, especialmente sus responsabilidades como jurado, otorgar su acuerdo para importantes designaciones, resolver contiendas de competencia y prestar su asesoría al Presidente de la República.

Queda pues en evidencia que las reformas debilitan seriamente los tres principales factores de equilibrio y estabilidad de la Constitución, cuales son la Corte Suprema, el Consejo de Seguridad Nacional y la integración mixta del Senado.

Segundo argumento: "Estas reformas habrían quedado pendientes en 1989".

La verdad: Con motivo de la reforma de 1989 se estudiaron y discutieron diversas teorías, proposiciones, ideas y proyectos. Hubo quienes dudaban respecto del funcionamiento de las instituciones nuevas: autonomía del Banco Central, Consejo de Seguridad Nacional, integración del Tribunal Constitucional, Senadores Institucionales, etc. Pero en definitiva el debate se cerró con el acuerdo que se llevó a plebiscito. La Constitución, con las reformas introducidas en esa época, ha funcionado perfectamente bien y es el factor determinante de la estabilidad institucional de Chile. Si hoy alguien pretende reformarla, debería fundamentar su propósito en razones actuales, y no pretender reabrir debates teóricos superados definitivamente por la realidad.

Tercer argumento: "Las reformas son el precio que debe pagarse para que se solucione, mediante una ley especial, el problema de procesos pendientes que afecta a determinado personal de las Fuerzas Armadas y de Orden".

La verdad: Las mismas instituciones — supuestamente interesadas — se han abstenido de manifestar cualquier forma de asentimiento a esta iniciativa, y, más bien, han reafir-

mado que deben aplicarse las disposiciones de la ley de amnistía que, recordemos, en más de setecientos casos ha beneficiado a extremistas y terroristas.

Cuarto argumento: "La Constitución no es plenamente democrática y no representa un consenso nacional suficientemente amplio".

La verdad: La actual Constitución aprobada en 1980, y ratificada en el plebiscito 1989 con el voto favorable de más de seis millones de ciudadanos, que representaron sobre el 80% del electorado, concitó el más alto apoyo popular conocido, muy superior al de la Constitución de 1925 y al de la mayoría de las existentes hoy en el mundo. Es, por tanto, plenamente democrática en su conjunto y en cada una de las disposiciones que la conforman. Conviene no olvidar que Renovación Nacional lideró en 1989 la campaña plebiscitaria de aprobación del actual texto constitucional, y que en distintos Consejos Generales y declaraciones públicas nos hemos referido a la importancia de mantener, sin menoscabo, la estabilidad institucional que el país ha logrado.

Quinto argumento: "Hay que evitar que en el futuro el tema de las reformas constitucionales sea usado como bandera de lucha política o electoral por los partidos de la Concertación".

La verdad: Siempre los partidos de izquierda estarán agitando todos los temas que les interesen para reunir votos o demoler las instituciones que obstaculicen sus propósitos. No sólo las disposiciones constitucionales serán banderas de sus campañas, sino que especialmente la legislación laboral y tributaria, y hasta el mismo derecho de propiedad, como quedó en evidencia recientemente en la llamada Ley de Prensa. Su ofensiva se hará sentir también en aspectos culturales y valóricos como ya se ha podido apreciar en diversas iniciativas y proposiciones. Frente a esta realidad, el mayor error es la transacción o la falta de valor para defender las ideas y posiciones propias.

Recordemos lo que ocurrió a la Democracia Cristiana en su primera administración: abandonó su propio programa de gobierno, apoyado por la derecha, para enarbolar las mismas banderas agitadas por la izquierda. Todos sabemos cuál fue el resultado.

Sexto argumento: "Aprobadas las reformas el país podría preocuparse de los problemas económicos y sociales".

La verdad: No existe ninguna disposición constitucional que impida al gobierno ocuparse de estos temas, y de otros de interés nacional. La economía social de mercado, iniciada por el gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden, genera recursos suficientes para atender a las necesidades populares que son responsabilidad del Estado; si no lo hace es por incapacidad y no por obstáculos originados en disposiciones constitucionales. ¿Qué le impide al Gobierno, por ejemplo, avanzar en la privatización de las empresas estatales para disponer de más recursos y poner fin al mayor escenario de escándalo y corrupción política que el país ha conocido?

Séptimo argumento: "Se dice que con estas reformas se abriría la posibilidad de un gran acuerdo nacional".

La verdad. Es comprensible que a través de un acuerdo de esta naturaleza la Concertación pretenda realizar un gobierno sin oposición. Pero no parece prudente hacernos eco de este proyecto.

El voto político, aprobado en Temuco por unanimidad, muestra cuáles son las diferencias fundamentales que nos separan de las ideas, propósitos y conductas de la Concertación; cuál es el juicio que nos merece su acción de gobierno, en lo interno y externo, y cuán distintos son los caminos que visualizamos hacia el futuro. Después de analizar la labor del gobierno, el voto político dice: "Si permanecemos indiferentes o complacientes frente al mal gobierno, continuaremos el re-

troceso que hemos iniciado y corremos el riesgo de que el mal uso del poder nos lleve a situaciones de corrupción generalizada que, tarde o temprano, terminan en los desastres que ya hemos observado en algunos países de Europa y América Latina, administrados por políticos de tendencias similares a los que hoy gobiernan en Chile". Frente a un juicio tan adverso, ¿cómo podríamos comprometernos con la Concertación en un acuerdo cuyos alcances y consecuencias para el país nadie podría predecir?

Octavo argumento: "Con la aprobación del actual proyecto se clausuraría la posibilidad de nuevas reformas constitucionales".

La verdad: Diferentes voceros gobiernistas han declarado reiteradamente que la Constitución debe ser sometida a mayores modificaciones, hasta hacerla, según ellos, "plenamente democrática". Sostienen que, al constituir por el momento una mayoría electoral, tendrían el derecho de cambiar la Constitución para acomodarla a sus propios programas e intereses. Todo ello induce a pensar que estamos muy lejos de las seguridades que se dieron en Temuco en el sentido que, aprobadas las actuales reformas, la Constitución sería definitivamente respaldada por todos los sectores políticos. Por otra parte, recordemos la forma en que la Concertación entiende sus compromisos. Lo ocurrido con la legislación laboral y las leyes tributarias debiera servirnos de advertencia.

Noveno argumento: "Las próximas designaciones de senadores institucionales y miembros del Tribunal Constitucional serían hechas de acuerdo a la voluntad del actual gobierno".

La verdad: La mayor responsabilidad en estas designaciones, como ya se ha señalado, corresponde a la Corte Suprema y a los comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden, a través del Consejo de Seguridad Nacional. En lo que se refiere a los senadores institucionales, el Presidente de la República designa solamente a dos, un ex ministro de Estado y un ex rector universitario; tres designa la Corte Suprema, dos de entre sus ex ministros y un ex contralor general de la República; cuatro son designados por el Consejo de Seguridad Nacional de entre los ex jefes

institucionales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Carabineros. En cuanto a los integrantes del Tribunal Constitucional, el Presidente de la República designa a un abogado y el Senado a otro. La Corte Suprema nombra a tres de sus ministros, y el Consejo de Seguridad Nacional a dos abogados. La gran mayoría de estas designaciones, que resuelven el Consejo de Seguridad Nacional y la Corte Suprema, deben recaer en personas que cumplan altas exigencias en sus respectivas especialidades, además de idoneidad, experiencia e independencia de juicio. Además, en el caso de ministros de la Corte Suprema, jefes de las Fuerzas Armadas y de Orden, y Contralor General de República, sólo pueden ser designados quienes han llegado a los más altos cargos en sus respectivas instituciones, en un desempeño profesional cumplido a través de largos años y sucesivos gobiernos. La permanente campaña de la Concertación en contra de los senadores institucionales demuestra, por otra parte, que el Gobierno no tiene la posibilidad de manipular su designación ni su desempeño. Por lo demás, la actual integración del Senado ya fue resuelta en 1989, cuando, por iniciativa nuestra, se aumentó en doce el número de senadores elegidos para compensar la influencia de los senadores institucionales.

Décimo argumento: "Ayudando a esta reforma constitucional el partido adquiere una imagen más democrática que le abre la posibilidad de competir, con probabilidades de éxito, en la próxima elección de Presidente de la República".

La verdad: La primera condición para lograr éxito electoral pasa por diferenciarnos de la Concertación, de sus ideas y conductas, y empeñarnos luego en promover resueltamente la unidad de la oposición. Con el apoyo a las reformas se está consiguiendo todo lo contrario.

Finalmente, reiteramos que Renovación Nacional no puede ser un partido que busque permanentemente transacciones con el adversario. Fue fundado para defender y promover con fe y resolución el interés permanente de Chile, sus tradiciones y su destino, y para representar a la gente de orden y trabajo, con actitudes claras, definidas y sostenidas.

Consultorios



- Me gusta más el de abajo...
- Pero el otro es más directo...